ANEXO ACEPTACION OFERTA MINIMA CUANTIA

PROCESO NÚMERO:	SMIN-019-2026
NÚMERO DE CONTRATO:	SMIN-019-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCON
CONTRATISTA:	IDEACORP SAS
NIT:	901320972-5
REP. LEGAL:	LAURA VANESSA ACERO MARTINEZ
C.C:	1.075.657.348 de Zipaquirá
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, (Específicamente en el Festival de Tunas 30 de mayo de 2026 y Festival de Bandas 6 de junio de 2026)
)VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 35.966.628).

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y de acuerdo a la reglamentación contenida en el Acuerdo Municipal **N° 015 de 2025**, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, por parte de **IDEACORP SAS** con NIT 901320972-5, representada legalmente por LAURA VANESSA ACERO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.657.348 de Zipaquirá, respectivamente, contenida en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. “SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE TUNAS Y FESTIVAL DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN – CUNDINAMARCA”.

SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones, características y cantidades se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT
1	**SUMINISTRO DE DIPLOMA CONMEMORATIVO**. Mención de honor elaborada en pergamino de alta calidad, con textura elegante y acabado resistente, impresa en tamaño estándar (carta o A4) mediante técnica de alta resolución que garantiza nitidez en textos y gráficos. Incluye diseño personalizado con tipografía formal, espacio para nombre del homenajeado, motivo del reconocimiento, fecha y firmas autorizadas. Puede incorporar elementos	25

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT
	decorativos como bordes, escudos institucionales o logotipos, y se presenta lista para enmarcar o entregar en acto protocolario, destacándose por su durabilidad y presentación solemne.	
2	**SUMINISTRO DE PARCHES.** Parches para capa de tuna elaborados en tela de alta resistencia (como fieltro o paño), con bordado detallado en hilos de colores que representan escudos, símbolos o emblemas tradicionales. Presentan acabado fino, costuras reforzadas y dimensiones variables según diseño, garantizando durabilidad y fácil fijación mediante costura a la prenda. Su diseño es personalizable, permitiendo incorporar elementos distintivos de la agrupación, eventos o logros, manteniendo la estética clásica y representativa propia de la tradición tunante.	140
3	**SUMINISTRO DE TROFEOS. (TUNAS Y BANDAS)** Entrega de trofeos de 15cm de alto por 17 cm base diámetro, base circular en madera contrachapada de 15 mm, hojas en gamuza brillante metálica, e incluirán el nombre de la homenajeada y un mensaje de reconocimiento por su trayectoria y contribución al desarrollo artesanal.	20
4	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS.** Sándwich gourmet en pan artesanal o integral premium (200–220 g) con pechuga de pollo desmechada, roast beef, atún en agua o jamón tipo pierna, queso tipo mozzarella o campesino especial y vegetales frescos. y/o pastel horneado tipo hojaldre premium o quiche (180–200 g), y/o yogur griego con fruta fresca y frutos secos seleccionados (40 g). Bebida: jugo natural (300 ml), chocolate o café especial 8 onzas, debidamente embalados.	500
5	**RECONOCIMIENTOS (TUNAS).** Reconocimiento consistente en un bono canjeable en almacenes de cadena para cada una de las tunas participantes	8
6	**RECONOCIMIENTOS (BANDAS)** Reconocimiento económico a cada una de las bandas participantes **RECONOCIMIENTOS (BANDAS)** Reconocimiento económico a cada uno de los siguientes grupos de bandas marciales: bastones, percusión, vientos, liras, mejor banda	15
7	**JURADOS.** Prestación de servicios de jurados idóneos, quienes evaluarán la participación de las bandas y las tunas.	2
8	**ALQUILER DE SONIDO** Sistema Stereo compuesto de una consola análoga,4 cabinas activas de 700 watts de capacidad, con parlantes de 12 pulgadas con driver, 6 micrófonos con base y set de cables balanceados de 5 metros de longitud, un set de cableado de señal y sistema de distribución eléctrico. Incluye transporte e instalación y operación para todo el evento.	1

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **OBLIGACIONES GENERALES.** Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.
3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
5. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.
6. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.
7. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.
8. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma

transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.

9. Responder por el buen uso de la información entregada.
10. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
12. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.
14. Responder por el buen uso de la información entregada.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; ejecutando la entrega de los bienes de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada.
2. Realizar el suministro de los bienes para los eventos definiendo cronogramas de suministros con el supervisor del contrato.
3. Garantizar el transporte para el suministro oportuno de los bienes y alimentos solicitados en el contrato
4. Utilizar alimentos de primera calidad para la entrega a los participantes, los cuales deben cumplir con las normas sanitarias vigentes, los cuales además deben estar debidamente presentados y/o empacados y/o servidos para su distribución a los participantes, garantizando además la distribución.
5. El contratista es responsable de garantizar la presencia del personal solicitado (jurados), para cumplir las distintas actividades, garantizándoles el desplazamiento oportuno tanto de ida como de regreso a sus destinos, así como la alimentación o demás insumos que requieran para el desarrollo de

las actividades.

6. Asegurar el funcionamiento del sonido y sus componentes y disponer de sonido de reemplazo en caso de que a ello haya lugar
7. El contratista solucionara de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja con el suministro de lo adquirido por la administración.
8. Entregar los informes y registros físicos y audiovisuales que sean necesarios

CUARTA. RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del contrato que se suscriba será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, específicamente en el Festival de Tunas 30 de mayo de 2026 y Festival de Bandas 6 de junio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 35.966.628). Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración con ocasión del contrato.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en un solo pago una vez cumplido el objeto del contrato y recibido a satisfacción por la entidad a través del supervisor, por parte del supervisor se deben entregar los siguientes documentos:

- Factura.
- Informe de actividades con registro fotográfico
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.
- Ingreso al almacén de los bienes suministrados

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- Informe de supervisión
- Verificación del aporte de seguridad social.
- Ingreso al almacén de los bienes suministrados que correspondan

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

NOTA 1. El contratista deberá presentar lo factura, según sea el caso, constancia de pago de aportes o lo seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato para cado pago.
NOTA 2. En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato.

OCTAVA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda N°351 de 21 de mayo de 2026.

CDP No. 351 DEL 21 DE MAYO DE 2026				
Sección	**16**	**Denominación**	**Valor cdp**	**Valor a apropiar**
Código	23.33.3301.1603.33016.3301053.12.103.2024254860019	Fortalecimiento de los programas para el desarrollo de la cultura en el municipio de Nemocón Cundinamarca	**$ 35.966.628**	**$ 35.966.628**
Fuente	021	SGP – Propósito General Cultura		

NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, quien será ejercida por: Secretario General y de Gobierno y el Director de Cultura y/o quien haga sus veces, con el apoyo de la Coordinación de cultura. y/o quien haga sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
2) Dar inicio en la plataforma SECOP II;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;

9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad
11) Sugerir al ordenar del gasto en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato

PARAGRAFO. El supervisor deberá tener en cuenta para cada suministro la fuente presupuestal que corresponda, llevando además un control estricto que permita garantizar que no se superan los consumos de acuerdo a cada fuente.

DÉCIMA. GARANTÍAS. No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Nemocón</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución y hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>RCE</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea</td></tr>
</table>

	una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Nemocón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. El municipio de Nemocón estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

DECIMA TERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Nemocón puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Nemocón para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el

contratista debe pagar al Municipio de Nemocón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Nemocón adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Nemocón y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El municipio de Nemocón, Cundinamarca, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DECIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATO. Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

DECIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

DECIMA NOVENA. USO DE LA INFORMACIÓN. El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Nemocón en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la

alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II, sin embargo, se deja constancia que la presente aceptación de la oferta conforme al cronograma debía ser publicada el día 29 de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II, sin embargo, debido al mantenimiento presentado en la plataforma, no es posible realizar la publicación correspondiente dentro del término previsto, sin que esto afecte el termino para la adjudicación del proceso. En consecuencia, la entidad procederá a efectuar la publicación una vez se restablezca el funcionamiento de esta, de conformidad con la Circular Externa No. 002 de 2024.

En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2026.

Por parte de la Entidad,

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN
ALCALDE MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO.

Por parte del Proveedor,

LAURA VANESSA ACERO MARTINEZ
CONTRATISTA
IDEACORP SAS

ANEXO 1
VALORES Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT	VALOR TOTAL
1	**SUMINISTRO DE DIPLOMA CONMEMORATIVO**. Mención de honor elaborada en pergamino de alta calidad, con textura elegante y acabado resistente, impresa en tamaño estándar (carta o A4) mediante técnica de alta resolución que garantiza nitidez en textos y gráficos. Incluye diseño personalizado con tipografía formal, espacio para nombre del homenajeado, motivo del reconocimiento, fecha y firmas autorizadas. Puede incorporar elementos decorativos como bordes, escudos institucionales o logotipos, y se presenta lista para enmarcar o entregar en acto protocolario, destacándose por su durabilidad y presentación solemne.	25	$247.917
2	**SUMINISTRO DE PARCHES.** Parches para capa de tuna elaborados en tela de alta resistencia (como fieltro o paño), con bordado detallado en hilos de colores que representan escudos, símbolos o emblemas tradicionales. Presentan acabado fino, costuras reforzadas y dimensiones variables según diseño, garantizando durabilidad y fácil fijación mediante costura a la prenda. Su diseño es personalizable, permitiendo incorporar elementos distintivos de la agrupación, eventos o logros, manteniendo la estética clásica y representativa propia de la tradición tunante.	140	$2.332.400
3	**SUMINISTRO DE TROFEOS. (TUNAS Y BANDAS)** Entrega de trofeos de 15cm de alto por 17 cm base diámetro, base circular en madera contrachapada de 15 mm, hojas en gamuza brillante metálica, e incluirán el nombre de la homenajeada y un mensaje de reconocimiento por su trayectoria y contribución al desarrollo artesanal.	20	$ 3.387.978
4	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS.** Sándwich gourmet en pan artesanal o integral premium (200–220 g) con pechuga de pollo desmechada, roast beef, atún en agua o jamón tipo pierna, queso tipo mozzarella o campesino especial y vegetales frescos. y/o pastel horneado tipo hojaldre premium o quiche (180–200 g). y/o yogur griego con fruta fresca y frutos secos seleccionados (40 g). Bebida: jugo natural (300 ml), chocolate o café especial 8 onzas, debidamente embalados.	500	$ 8.910.000
5	**RECONOCIMIENTOS (TUNAS).** Reconocimiento consistente en un bono canjeable en almacenes de cadena para cada una de las tunas participantes	8	$ 5.600.000
6	**RECONOCIMIENTOS (BANDAS)** Reconocimiento económico a cada una de las bandas participantes **RECONOCIMIENTOS (BANDAS)** Reconocimiento económico a cada uno de los siguientes grupos de bandas marciales: bastones, percusión, vientos, liras, mejor banda	15	$ 9.000.000
7	**JURADOS.** Prestación de servicios de jurados idóneos, quienes evaluarán la participación de las bandas y las tunas.	2	$ 1.133.333
8	**ALQUILER DE SONIDO** Sistema Stereo compuesto de una consola análoga,4 cabinas activas de 700 watts de capacidad, con parlantes de 12 pulgadas con driver, 6 micrófonos con base y set de cables balanceados de 5 metros de longitud, un set de cableado de señal y sistema de distribución eléctrico. Incluye transporte e instalación y operación para todo el evento.	1	$ 5.355.000

Nota. Ítems no gravados de IVA, No. 5, 6 y 7.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO. TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($35.966.628)